

COMITÉ INNOVA CHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN - ECONOMÍA CIRCULAR", APROBADAS POR RESOLUCIÓN (E) N° 350, DE 2018, DE INNOVACHILE.

VISTO :

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N°88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 60**, de 10 de julio de 2014, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 597**, de 17 de julio de 2014, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa Innovación Tecnológica Empresarial - Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)**"
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 282**, de 26 de febrero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 117**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (E) N° 350**, de 2018, de InnovaChile, por la cual se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN - ECONOMÍA CIRCULAR**".
5. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
6. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO :

- 1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN - ECONOMÍA CIRCULAR**", cuyo texto fue aprobado por **Resolución (E) N° 350**, de 2018, en el siguiente sentido:
 - **Reemplázase**, en el numeral 7.5 de las bases, denominado "Evaluación Técnica de los proyectos", el tercer párrafo, por los siguientes:

“El proceso de evaluación, considera las siguientes instancias (las cuales pueden ser sucesivas o paralelas):

- i. **Evaluación técnica:** Cada proyecto será evaluado por uno o más ejecutivos técnicos y/o uno o más evaluadores externos, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el numeral 6 de estas Bases.

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(80%)** de la nota preliminar de evaluación.

- ii. **Demoday:** Se realizarán una o más sesiones donde los postulantes deberán presentar (en forma presencial, remota o a través de un video) sus proyectos ante uno o más evaluadores, quienes realizarán un análisis del mismo, en conformidad a los criterios de evaluación señalados en el numeral 6 de estas Bases, evacuando para estos efectos, un informe que servirá de insumo para la evaluación que realice InnovaChile. Esta instancia podrá ser presenciada por los demás participantes.

Los lugares, medios, fechas y horas serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación o la misma no cumpla con las respectivas indicaciones, el proyecto se entenderá desistido.

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(20%)** de la nota a preliminar de evaluación.

Con estos insumos y la nota preliminar obtenida, la autoridad responsable de la evaluación determinará la nota definitiva de presentación a la instancia de decisión, y elaborará un informe consolidado con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo”.

- 2° InnovaChile prorrogará el plazo otorgado para la postulación de los proyectos, si a la fecha de la total tramitación de la presente resolución restare un término inferior a 10 días hábiles para su vencimiento, otorgando asimismo la posibilidad de que los postulantes que hubieren presentado su proyecto a la fecha de publicación del aviso de que trata el numeral siguiente, adecúen su propuesta a los términos de la presente modificación.
- 3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.


ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

